REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8

GS-2025-069361-DEATA

No. GS-2025- - DEATA - 29-25

Soledad 22 de julio del 2025

Señora mayor
JOHANNA CECILIA SANCHEZ AYALA
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Av. Circunvalar # 45-124
Soledad – Atlántico

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 67-7-200040-2024

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **o FINAL** _____

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/04/2025	**Hasta**	10/04/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*

Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (Transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)*

Mediante comunicación oficial GS-2024-014926-REGI8 del 03/10/2024, El señor teniente coronel, MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señora SI.JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
  - Informe de supervisión del mes de octubre, periodo comprendido entre el 03/10/2024 y 31/10/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-112797-DEATA del 23/12/2024
  - Informe de supervisión del mes de noviembre, periodo comprendido entre el 01/11/2024 y 30/11/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2024-112807-DEATA del 23/12/2024

- Informe de supervisión del mes de diciembre , periodo comprendido entre el 01/12/2024 y 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-004836-DEATA del 18/01/2025

- Informe de supervisión del mes de enero, periodo comprendido entre el 01/01/2025 y 31/01/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-019015-DEATA del 20/02/2025
- Informe de supervisión del mes de febrero, periodo comprendido entre el 01/02/2025 y 28/02/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-032456-DEATA del 03/04/2025
- Informe de supervisión del mes de marzo, periodo comprendido entre el 01/03/2025 y 31/03/2025 presentado mediante comunicación oficial N° GS-2025-043752-DEATA del 30/04/2025

- **No. De informes de supervisión presentados y publicados en Colombia Compra Eficiente:**

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	67-7-200040-2024
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"PRESTAR SERVICIOS DE TERAPIAS DE NEURODESARROLLO, TERAPIAS COMPORTAMENTAL TIPO (ABA), CON TRASNPORTE INCLUIDO A PACIENTES CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA, PARALISIS CEREBRAL DE LOS USUARIOS DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO, SERVICIOS DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN EL MUNICIPIO DE SABANALARGA Y MUNICIPIOS ALEDAÑOS".
Contratista	CENTRO DE REHABILITACION INTEGRA DE SABANALARGA CERIS SAS NIT. 802.024.683-3
Representante legal	NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO
Valor inicial del contrato u orden de compra	CIENTO DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($118.000,000)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$150.000.000
Plazo de ejecución inicial	6 meses y 9 días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	03-10-2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31-03-2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	01-04-2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	10/04/2025
Adiciones	Modificatorio 002 adición por un valor de $18.000.000 Millones Vig 2025 Modificatorio 004 adición por un valor de $32.000.000 Millones Vig 2025
Modificatorios	Modificatorio 002 sustitución por un valor de $20.000.000. Millones Vig 2025. Modificatorio 003 sustitución por un valor de $14.603.466 Millones Vig 2025
Prórrogas	Modificatorio 002 prorroga del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025 Modificatorio 004 prorroga del 01 de abril hasta el 10 de abril del 2025
Otros	No aplica

NOTA: Del recurso total asignado del contrato, a la Regional de Aseguramiento en Salud N°8**,** se le estableció el siguiente recurso, así:

UPRES DEATA – Cien millones de pesos $150.000.00 *el cual hace referencia al* ***100%*** *sobre el total de la Orden de Compra.*

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó reunión presencial con la representante de la entidad la señora **NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO,** donde se coordinar la facturación, agendamientos de los usuarios y demás temas pertinentes para la prestación.

- Se realiza reunión con la señora NEILA DEL CARMEN AHUMADA NAVARRO, ya que no se ha logrado realizar autorizaciones y por ende facturación, ya que el contrato establecido no corresponde los cups de la misma manera como se venía proyectando en contrataciones anteriores.

- Se realiza reunión por motivos de glosa en las facturaciones, ya que el modo de facturar por parte de la entidad, no corresponde con lo pactado en el contrato actual. Las tarifas y sus modalidades en este proceso quedaron pactadas de manera diferente a los contratos anteriores.

- Se solicita adición y prorroga al contrato por medio de oficio GS-2025-018779-DEATA-al contrato N°67-7-200040-2024, por un valor de $32.000.000 de pesos moneda colombiana y prorroga hasta el día 10 de abril de 2025.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBLIGACIONES TÉCNICAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual	SI	Ninguna
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas	SI	Ninguna
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Ninguna
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	Ninguna
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única	SI	Ninguna
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros	SI	Ninguna

No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias	SI	Ninguna
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ninguna
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado	SI	Ninguna
CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.	SI	Ninguna
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	Ninguna
Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en el tema del COVID	SI	Ninguna
Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.	SI	Ninguna
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	Ninguna
Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las	SI	Ninguna

disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.		
Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitaria	SI	Ninguna
Una vez agotado el contrato, el CONTRATISTA se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado y aprobado por el ordenador del gasto, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.	SI	Ninguna
El contratista deberá coordinar las fechas de entrega de facturación con el Supervisor del contrato, para efectos de expedición del Recibido A Satisfacción, ya que las facturas con sus respectivos RAS, deberán ser radicadas en la Ventanilla única de cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud no.8 los primeros cinco días del mes	SI	Ninguna
El oferente informará vía email al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre y del usuario que presenta la inasistencia. El servicio prestado debe ser indicado y aplicado de acuerdo a la orden médica	SI	Ninguna
El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual (déficit de recurso humano o tecnológico) que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.	SI	Ninguna
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: • Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero. • Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación. • Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia. • Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros	SI	Ninguna

empleados o asesores. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. • El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta, • El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre • El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones • No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta. • No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 8 durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta. • Así mismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio. • El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres. • El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. • En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de		

(ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente garantiza que desarrollará el siguiente programa a Evaluación Interdisciplinaria Institucional, Revaloración y seguimiento. b. Estructuración de planes de intervención acordes a cada caso particular, de acuerdo a lo solicitado por el médico tratante c. Sesiones individuales de minino 30 minutos y/o grupales con participación de los diferentes profesionales PROFESIONAL DE LA SALUD CON FORMACIÓN EN ANÁLISIS DEL COMPORTAMIENTO, TERAPEUTA OCUPACIONAL, TERAPEUTA DE LENGUAJE PSICOLOGIA ASI COMO ATENCIÓN POR FISIOTERAPIA (SEGÚN LO ESTABLEZCA POR ESCRITO DENTRO DEL PLAN DE TRABAJO) d. Talleres para el desarrollo de habilidades en expresiones artísticas y lúdicas, según su grado de autonomía e. Manejo y orientación a padres de familia, con el fin de brindar herramientas de empoderamiento, mínimo dos (03) durante la ejecución del contrato. Se deberá entregar un acta por cada actividad realizada con anexos fotográficos y firmas de asistencia al Establecimiento de Salud Policial Complementario 1. Servicio de Transporte para el Usuario y sus Acompañantes (DEL LUGAR DE RESIDENCIA AL CENTRO INTEGRAL (PUERTA A PUERTA)	**X**	
2	CAPACIDAD OPERATIVA: El Oferente garantizara que cuenta con la infraestructura, equipos y recursos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación (Diligenciar formulario capacidad operacional y administrativa)	**X**	
3	1. El oferente realizará una valoración inicial al usuario (de acuerdo al valor que maneje la entidad en relación al precio estipulado en el contrato), con el fin de orientar el plan de intervención y las metas a alcanzar las cuales deben ser explicadas a los padres de cada usuario de forma individual y así mismo quedando estipuladas por medio de actas 2. El oferente prestará el servicio a los usuarios de acuerdo al objeto del contrato, mediante la presentación de in carta de autorización firmada por el Supervisor del Contrato 3. El plan individual de tratamiento (PIT) deberá estar orientado a la definición de las metas y objetivos del tratamiento, la descripción de las acciones orientadas a alcanzarlos las etapas y tiempos en los que se espera que se alcancen, la forma en la que se va a medir su consecución y el momento y modo que se va a valorar su cumplimiento. 4. El Oferente deberá comunicar el Plan de Tratamiento al grupo familiar, supervisor con el fin de lograr el compromiso de participación activa y permanente por parte del mismo	**X**	

5. Las actividades terapéuticas deberán realizarse a nivel individual debe ser cumplida de acuerdo a la orden medica según of especialista su intensidad en cada una de las áreas de tratamiento será mínimo de 30 minutos o del grado de discapacidad y las necesidades específicas del usuario.

6. Al finalizar el contrato, el Oferente deberá realizar una evaluación de cierre del proceso terapéutico, comparación con la valoración inicial y entregar el informe de cierre que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones a la familia y al Equipo interdisciplinario de Rehabilitación.

7. El Oferente permitirá el acceso del supervisor del Contrato y profesionales para adelantar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que contrato requieren durante la ejecución del contrato.

8. El Oferente se compromete a permitir visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible para el desarrollo de las actividades terapéuticas así como los programas terapéuticos.

9. El servicio terapéutico deberá ser prestado por profesionales idóneos en cada área y por ningún motivo podrá ser asumido por practicantes la duración de cada terapia debe debe ser minino 30 minutas

10. En caso de cambio de alguno de los profesionales presentados en esa oferta, el contratista debe informar por escrito al Supervisor del Contrato, anexando la hoja de vida y certificados de experiencia, con el fin de verificar si acredita la experiencia mínima establecida, el supervisor del contrato será el encargado de dar el aval para que el profesional preste el servicio.
11 El oferente deberá presentar Protocolos y Gulas de Manejo interdisciplinarias sobre la discapacidad objeto del presente estudio, así como los procedimientos del programa
12. El Oferente deberá tener un programa de auditoria para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el sistema de garantía y calidad en salud.
13. El oferente deberá responder por los eventos adversos que surjan en desarrollo de la prestación del servicio asistencial que afecten a usuarios del contratante y comunicar dentro de un término prudencial, no superior a 48 horas, la ocurrencia de los mismos.
14. Contar con el programa de seguridad del paciente en cumplimiento a la política de seguridad del paciente manejado por el ministerio de salud.
15. El oferente deberá prever las quejas de los usuarios y si se llegases a presentar recibir, tramitar y solucionar de manera diligente las quejas, no conformidades o sugerencias que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicar las acciones de mejora pertinentes, atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar y entregando un informe al Supervisor del Contrato
16. El oferente informara al Supervisor del Contrato, la inasistencia frecuente de los usuarios dentro del mes de la prestación del servicio, indicando nombre del Padre y del usuario que presenta la inasistencia

	17. El Oferente brindará la prestación de los servicios con oportunidad, integridad, eficiencia y excelente calidad científica 18. el oferente se compromete a cumplir con lo estipulado en el protocolo clínico para el diagnóstico, tratamiento y ruta de atención integral de niños y niñas con trastornos del espectro autista, y aquellos con Trastorno de Conducta, Síndrome de Down, Retardos mentales que en su mayoría son intervenidos bajo Enfoque Terapéutico ABA y otros métodos de intervención conductual y otros usuarios con Parálisis Cerebral y Otros trastornos Generalizados.		
4	Para la acreditación de la experiencia del proponente, se debe exigir la presentación de certificación y/o contratos ejecutados con entidades privadas y/o públicas, que tengan objeto igual o similar al de la presente contratación y cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente procese. El oferente acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista debidamente suscito por el representante legal del contratante del proponente o por la persona autorizada para tal fin y calidad del servicio prestado. Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de consorcio a Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.	**X**	
5	PORTAFOL TAFOLIO DE SERVICIOS: El proponente debe anexar los portafolio de servicios contratados, Indicando teléfonos, e mall de la entidad para los contactos respectivos con los servicios alertados	**X**	
6	IDONEIDAD DE TALENTO HUMANO El oferente deberá acreditar la idoneidad del recurso humano profesional en cada área de trabajo aportando la hoja de vida del siguiente personal DOS (02) TERAPEUTAS OCUPACIONALES (certificado y con experiencia en ABA Y NEURO DOS (02) TERAPEUTAS DE LENGUAJE (certificado y con experiencia en ABA y NEURO DOS (02) FISIOTERAPEUTAS (certificado y con experiencia en ABA Y NEURO DOS (CZ) PSICOLOGIA (certificado y con experiencia en ARA Y NEURO) UNA (01) TRABAJADORA SOCIAL El cual debe contar con certificación en terapias ABA Para el cumplimiento de in anterior, debe aportar la inscripción en el RETHUS, debe diligenciar y aportar con la oferta el Anexo FORMATO DE IDONEIDAD RECURSO HUMANO, por cada profesional Los soportes mínimos que se verificaran de sus hojas de vida son Fotocopia Títulos del académico de pregrado (para el personal profesional) Fotocopia de la tarjeta profesional.	**X**	
7	INSTALACIONES El Oferente para la prestación de los servicios deberá contar con una única sede que cuente con las siguientes área: 1.áreas terapéuticas para trabajo grupal. 2.Áreas terapéuticas independientes para trabajo individual. 3.Zonas verdes, salón o patio para actividades creativas 4. Baños independientes para hombres y mujeres baños para personas en situación de discapacidad para hombres y mujeres, los cuales deben contar con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlos. 5. Las instalaciones deben tener buena iluminación y ventilación. 6. La sede donde se ejecuta el contrato debe tener buena accesibilidad para personas en condición de discapacidad.	**X**	

	7. Las instalaciones deberán cumplir con los requisitos fijados para prestar el servicio por el sistema obligatorio de garantía de la calidad de acuerdo a la resolución 2003 del 2014 y de acuerdo a la normatividad vigente. 8. Las instalaciones eléctricas deben estar en buenas condiciones con sus protectores para descargas eléctricas. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con lo establecido de acuerdo a la normatividad vigente, al momento de dar inicio al contrato. 9. con el fin de brindar comodidad y oportunidad a nuestros usuarios, el oferente debe ofertar todo los servicios requeridos en una misma sede, en la cual debe estar ubicado en el centro de rehabilitacion integral de Sabanalarga o en los municipios aledaños. 10. área terapéutica para actividades de la vida diaria. Lo anterior será objeto en la VISITA TECNICA.		
8	El oferente deberá anexar a la oferta el Registro Especial Nacional del Ministerio de la Protección Social y deberá mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El oferente deberá anexar la habilitación de los siguientes servicios de conformidad con la Resolución 3100 de 2019. PSICOLOGIA TERAPIA OCUPACIONAL TERAPIA DEL LENGUAJE FISIOTERAPIA Sujeto a verificación por el comité técnico, el supervisor del contrato está obligado a verificar durante la ejecución del contrato, que el contratista mantenga vigentes y habilitados los servicios en la Jurisdicción donas presta el servicio.	**X**	
9	Para el servicio de Transporte, si la entidad cuenta con su servicio de trasporte, este deberá CUMPLIR con lo establecido en el Decreto 348 del 2015 y a la normatividad vigente que para tal expide el ministerio de transporte. En caso de no contar con su propio transporte, la entidad podrá realizar convenios o alianzas comerciales de manera previa a la prestación del servicio y deberán estar vigentes sin dilatación alguna durante la ejecución del mismo. Para la prestación de este servicio deberán regirse a lo establecido en el decreto 431 del 14 de marzo del 2017, el cual modifico y adiciono el capítulo 6 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1079del 2015 y demás normas vigentes. Deben garantizar el transporte a pacientes con sus acompañantes desde su vivienda al instituto, donde se va a realizar el tratamiento terapéutico y así mismo al finalizar el ciclo de terapias deben regresarlos a su vivienda. Lo anterior será objeto de verificación en VISITA TECNICA.	**X**	
10	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Oferente certifica que cumple con las normas de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así come con la normatividad vigente para el manejo de desechos sólidos desechos generados en la atención de salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión. Plan de gestión integral de residuos generados en la atención en salud, PGIRASA actualizado (Decreto 1076, Decreto 351 de 2014, Resolución 2114 de 2019) Certificado de registro de generador de residuos peligrosos en la atención en salud (MEDIANTE el link del IDEAM) Informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental	**X**	
11	COMPETENCIA DE LOS CONTRATISTAS Es necesario que los oferentes cumplan con la normatividad vigente para las instituciones Prestadoras de Servicios de Salud come son 1. Ley 100 de 1993 y núm. Decretos reglamentarios. 2. Decreto 1011 2006 "Por el cual se establece of Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	**X**	

	3. Resolución 1043 do 2006 Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para habilitar los servicios e implementar of componente de auditoria para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones: 4. La Resolución 2003 del 28 de mayo de 2014, "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud. 5. Decreto Reglamentario Único del Sector Salud 0780 de mayo de 2016. 6. Demás normas vigentes expedidas por el Gobierno Nacional.		
12	MODELO DE ATENCION Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCION12 EN SALUD ofertado por la entidad participante ANEXAR MODELO ATENCION EN SALUD	**X**	
13	EL OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 ce 2015 "Por medio de cual se expide of Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y la Resolución No. 0312 de 2010 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en al Trabajo*"	**X**	
14	EL OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta certificado no superior por las Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la evaluación inicial de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (SGSST), donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable"(puntaje mayor a 85% y mantener la calificación y evidencias a disposición (para el caso del consorcio o uniones temporales) se deberá presentar el certificado por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio) la calificación total de la evaluación inicial del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	**X**	
15	INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El oferente se compromete a presentar de manera mensual, la ejecución del contrato al supervisor; e informar de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes. • En un cincuenta por ciento (50%). • En un setenta por cientos (70%). • En un noventa por ciento (90%) Esto con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar.	**X**	
16	ADICION DE SERVICIOS: De requerirse un servicio adicional a los contratados y que tengan que ver o estar relacionados con el objeto contractual se solicitara a la entidad contratista la autorización para hacer LA ADICION DEL SERVICIO conforme a la normatividad vigente, se cotizara el servicio con mínimo tres cotizaciones, y se solicitara autorización para hacer la modificación al ordenador del gasto, por lo cual el supervisor del contrato, deberá realizar supervisión escrita. Donde anexe orden del médico tratante con las especificaciones requeridas por el usuario o fallo de tutela que ordene a la prestación del servicio y que tenga relación con el objeto contractual.	**X**	
17	EXCUSA MEDICA: acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente N°3 003 DEL 10/03/2023"directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia por maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio" respecto a la cantidad de días de excusas, de acuerdo al profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	**X**	
18	El contratista se compromete a permitir durante la ejecución del contrato, auditorias médicas, el acceso directo a la información relacionada con el estado de salud del paciente y la prestación de los servicios de salud , así mismo permitirle el acceso a todo los documentos que requiera de acuerdo con la ley , con el fin de realizar seguimiento y control al cumplimiento del objeto contractual, mediante valoraciones a la institución, previo de la documentación solicitada, verificando las condiciones locativas recursos humanos disponibles, para el desarrollo de las actividades así como los programas desarrollados.	**X**	
19	El proponente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), deberá aportar con su propuesta, el certificado de registro DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM, entendido esto como el documento que expide gratuitamente el REDAM sobre la condición o no de deudor alimentario moroso de una persona, como consecuencia de su inclusión o cancelación en el registro , generado con una antelación no mayor a un mes,	**X**	

	contando retroactivamente a partir de la fecha de cierre, para el caso de las uniones temporales o consorcio o sociedades con objeto único deberá aportar el certificado del representante legal de cada uno de sus integrantes.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA:

- A la fecha no se ha realizado los pagos a la entidad, ya que la entidad Centro de Rehabilitación Integra de Sabanalarga CERIS, no ha podido generar factura por motivo que en el contrato con N° 67-7-20040-2024 no se registrados los cups. Se informa mediante oficio GS-2024-097399-DEATA.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-096970-DEATA se realiza solicitud de sustitución por 20.000.0000 millones de pesos, adición de 18.000.000 millones pesos y una prórroga del 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025. Aceptado mediante comunicación GS-2024-103594-DEATA quedando establecido mediante modificatorio 002.

- Se informa novedad ya que se realiza glose a la facturación por motivos que se exponen en el comunicado oficial GS-2024-112746-DEATA, ya que la entidad realiza las facturas con los valores en paquetes de terapias; ya que de esta manera se realizaba anteriormente. En el contrato actual quedo pactado de una manera diferente y al momento la entidad no acepta la glosa realizada.

- Mediante comunicado oficial GS-108702-DEATA se realiza solicitud de sustitución por $14.603.466 millones de pesos, el cual será utilizados desde el 01 de enero hasta el 31 de marzo del 2025. Notificado mediante comunicado oficial GS-2024-113948-DEATA quedando establecido mediante modificatorio 003.

- Mediante comunicado oficial GS-112746-DEATA se informa la novedad por facturación, debido a la no aceptación de glosa en las facturas por motivo realizar los cobros diferentes a lo pactado.

- Mediante comunicado oficial GS-2024-001894-DEATA, se informa que el dinero glosado se fue a reserva presupuestal ya que la entidad no acepto la glosa del mes de octubre y aún no ha dado respuesta del mes de noviembre.

- Mediante comunicado oficial GS-2025-018779-DEATA, se solicita adición y prorroga al contrato por medio de oficio al contrato N°67-7-200040-2024, por un valor de $32.000.000 de pesos moneda colombiana y prorroga hasta el día 10 de abril de 2025.

- Mediante comunicado oficial GS-2025-066466-DEATA se informa las novedades de la glosa la cual se encuentra por definir, por parte de auditoria médica.

2 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (189) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

3 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Regional de Aseguramiento en Salud N° 8, cancelara el valor del contrato a favor del contratista dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura comercial en la oficina central de cuentas del Establecimiento de Sanidad Policial Atlántico con los siguientes soportes: recibo a satisfacción firmado por el supervisor del contrato, presentar una relación detallada especificando el trabajo realizado al equipo, los repuestos reemplazados y el valor correspondiente, la cual debe ser firmado por el supervisor y el contratista, la acreditación de que le contratista se encuentra al día con los pagos de los aportes parafiscales relativos al sistema general de salud y al Sena, ICBF y caja de compensación (ley 828 de 2003).

El pago se hará a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: Centro de Rehabilitación Integra de Sabanalarga CERIS
NIT: 802.024.683-3
BANCO: AV VILLAS
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE
NUMERO DE CUENTA: No 280002627

1.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$150.000.000	100.00%
Valor total de las entregas	$150.000.000	100.00%
Valor total facturado	$150.000.000	100.00%
Valor facturado pendiente de pago	$**18,224,363**	12.1%
Valor pagado	$ **131,775,637**	87.8%
Valor pendiente de entrega	$**18,224,363**	12.1%
Glosa- conciliación	$**18,224,363**	12.1%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Glosa	Valor facturado	Fecha de recibido	No. factura	Valor pagado	Deducción	No. orden de pago
001	$23.017.344	$ 3,115,560	$19,901,784	03/10/2024 al 31/10/2024	001	$19,105,713	$ 796,071	492594424
002	$ 23,731,968	$ 3,701,932	$ 20,030,036	01/11/2024 al 31/11/2024	002	$19,228,835	$801,201	507679924
003	$ 4.992.175	$ 519,720	$ 4,472,455	01/12/2024 al 13/12/2024	003	$4.293.557	178.898	4757525
004	$13,657,662	$1,524,512	$12,133,150	16/12/2024 al 31/12/2024	004	$11.647.824	485.326	5264825
005	$ 23.635.736	$ 2.499.528	$21.136.208	01/01/2025 al 31/01/2025	005	-	-	-

006	$ 23.869.760	$2.945.080	$20.924.680	01/02/2025 al 28/02/2025	006	$20.087.693	$836.987	105950725
007	$ 28.439.448	$3.222.26	$25.217.184	01/03/2025 al 31/03/2025	007	-	-	-
008	$ 8.687.748	$171.361	$8.859.109	01/04/2025 al 30/04/2025	008	$8.504745	$354.364	88389025
-	$12,277,099	0	$12,277,099	01/03/2025 al 31/03/2025	-	$ 11,786,015	$491,084	88389125
-	$20,924,680	0	$20,924,680	04/31/25	-	$20,087,693	$836,987	105950725
-	$ 4,798,221	0	$ 4,798,221	04/31/2025	-	$191,929	$4,606,292	173601825
-	$14,603,466	0	$14,603,466	04/05/2025	-	$14,019,327	$584,139	173602025
-	$ 5,815,497	0	$ 5,815,497	04/05/2025	-	$5,582,877	$232,620	173602125
-	$ 7,960,140	0	$ 7,960,140	04/05/2025	-	$ 7,641,734	$318,406	173602625

4.2. Entrada de Bienes: No aplica

5. RECOMENDACIONES: No aplica

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas de la Orden de Compra, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma Julis Bockelman

SI. **JULIS ESTHER BOCKELMAN BENITEZ**
Supervisor contrato No. 67-7-200040-2024
Correo electrónico: julis.bockelman3937@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3004310090